

Torviscal, Rucas, Hernán Cortés, Vivares, Conquista y Gargáligas, aprobados inicialmente en Sesión Plenaria celebrada el 26 de noviembre de 1993 y resultando que, habiendo sido sometido dicho expediente a información pública en el Diario Oficial de Extremadura, número 141, de 4 de diciembre de igual año, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, sin que se hayan presentado alegaciones, el Ayuntamiento en Sesión Plenaria, celebrada el 28 de marzo de 1994, acordó aprobar definitivamente los Estudios de Detalle en Torviscal, Rucas, Hernán Cortés, Vivares, Conquista y Gargáligas, debiendo publicarse dicha aprobación en el D.O.E., dando cuenta del expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo cualquier interesado podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Don Benito, 5 de abril de 1994. El Alcalde-Presidente. José Benito Sierra Velázquez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLIN

ANUNCIO de 23 de marzo de 1994, por el que se modifican y corrigen las bases establecidas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de auxiliar administrativo de Administración General.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 17 de marzo de 1994 adoptó acuerdo de modificar y corregir las bases establecidas para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo de Administración General (BOP de 25 de enero de 1994 y DOE de 29 de enero de 1994), en el siguiente sentido:

1.º— Modificar la base 5.ª «Tribunal calificador» suprimiendo como miembro del Tribunal al funcionario de carrera del Ayuntamiento y añadir que el Secretario actuará con voz y voto.

2.º— Corregir el error detectado en la publicación en el BOP de la base 7.ª «primer ejercicio» y sustituir la expresión «250 pulsaciones por minutos», por la expresión «250 pulsaciones por minuto».

3.º— Una vez efectuadas las correspondientes publicaciones se procederá, mediante anuncio en el BOE, a dar un nuevo plazo para la presentación de instancias, admitiéndose todas las que se han presentado durante el anterior plazo y siempre que reúnan los requisitos legalmente establecidos para ello.

Montemolín, 23 de marzo de 1994. El Alcalde. Pastor B. Bootello Javierre.

ANUNCIO de 7 de abril de 1994, sobre arrendamiento de parcelas, propiedad del Ayuntamiento, sitas en la ribera del pantano del río Viar.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de abril de 1994 se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para el arrendamiento mediante concurso de las parcelas propiedad del Ayuntamiento sitas en la ribera del pantano del río Viar y que actualmente están desocupadas, el cual se expone al público por plazo de 8 días para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Montemolín, 7 de abril de 1994. El Alcalde.

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS TIERRAS DEL PANTANO QUE ESTAN ACTUALMENTE DESOCUPADAS

1.º— Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento, mediante concurso, de 14 parcelas de terreno propiedad del Ayuntamiento en la ribera del pantano del río Viar de 200 m. aproximadamente de extensión cada una.